

Categorías de soluciones de modernización

Este documento tiene carácter meramente informativo y es un resumen de los requisitos establecidos en el Anexo I del RD 902/2022 que tiene la validez jurídica.

2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.

1. ¿Quién puede solicitar esta categoría?

Titulares de autorizaciones MDPE y VDE.

2. Cuantía de las ayudas:

El importe de las ayudas para esta primera categoría se establece en función del número de vehículos y son los siguientes:

Hasta 3 vehículos: 3.000 €

De más de 3 hasta 10 vehículos: 7.000 €

De más de 10 vehículos: 12.000 €

3. Requisitos:

– Si la destinataria última tiene hasta tres vehículos, se deberá instalar como mínimo un sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.

– Si la destinataria última tiene entre cuatro y diez vehículos, se deberán instalar como mínimo tres sistemas de tacógrafos inteligentes de segunda generación.

– Si la destinataria última tiene más de diez vehículos, se deberá instalar como mínimo diez sistemas de tacógrafos inteligentes de segunda generación.

4. Objetivos:

Implantación de los sistemas de tacógrafos digitales inteligentes de segunda generación.

5. Contenidos mínimos de la actuación subvencionable:

– Adquisición del sistema de tacógrafo digital inteligente de segunda generación que incluya: unidad intravehicular, sensor de movimiento y calibración.

– Software que permita archivar los datos obtenidos del sistema de tacógrafo de forma segura, permitiendo la descarga de manera remota y automática sin intervención del conductor.

– Formación en la utilización del sistema de tacógrafo digital inteligente de segunda generación. El curso deberá tener una duración mínima de 6 horas y contar con ejemplos reales de su uso.

– Puesta a disposición de la empresa de personal técnico para facilitar el uso de los dispositivos, resolver incidencias y dudas. Este servicio deberá estar disponible para la empresa durante un mínimo de tres meses.